



**Mi Universidad**

**Super Nota.**

*Nombre del Alumno: Brandon Omar Zamorano Pérez.*

*Nombre del tema: El derecho bancario.*

*Primer Parcial*

*Nombre de la Materia: Derecho Bancario.*

*Nombre del profesor: Rafael Iván Guillén Alcalá.*

*Licenciatura en Derecho.*

*Sexto Cuatrimestre.*

# El derecho bancario.

El derecho bancario es el conjunto de normas que van encaminadas a regular a las empresas bancarias, así como las operaciones bancarias realizadas por los particulares.

## Antecedentes de la banca en el mundo.

Los babilónicos empezaron con la banca a través del templo rojo de Uruk, posteriormente los sacerdotes fungirían como intermediarios.



## En Roma...

Los romanos aprendieron de los griegos la utilización de la moneda, los argentarii eran cambistas y tenían la encomienda de retirar monedas en circulación.



## Etapa independiente en México.

En las primeras 5 décadas del siglo XIX la banca toma su relevancia y de comienza a regular en esta materia expidiendo leyes que regularían diversos actos.



## Otros puntos importantes en México.

- En 1925 se crea el Banco de Mexico.
- En 1931 se expide la LGTOC.
- En el año de 1976 el sistema financiero alcanza su mayor desarrollo en México.
- En 1994 con Gortari, se comienza a privatizar la banca.



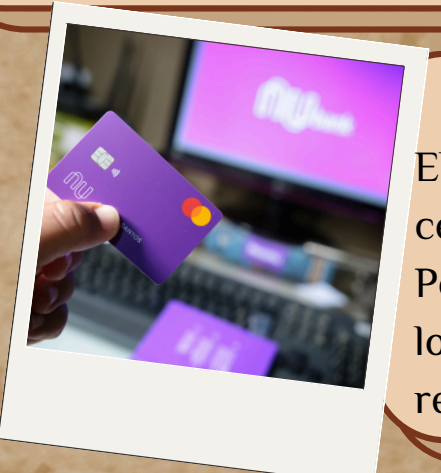
## Definición de Derecho Bancario.

Conjunto de normas jurídicas encargadas de regular las relaciones entre particulares y entre las autoridades, nacidas del ejercicio de la actividad crediticia y bancaria.



## Algunas Ramas que ayudan a la banca.

El Derecho constitucional establece el fundamento central que ayudará a regular en temas de la banca. Por otro lado, el derecho tributario ayuda a conocer los tributos para la actividad bancaria y como recaudar esos impuestos.



## Importancia del derecho bancario en el derecho público.

Se reciben fondos públicos, y con ellos se permite lograr una inversión y que se administre. Busca regular toda actividad que el particular realice con los bancos.



# El derecho bancario.

Los bancos en los diversos Estados son responsables de transacciones y del intercambio de los servicios como de bienes por lo que, facilitan la prestación, convirtiéndose en un pilar básico

## Costumbre Mercantil.

La costumbre constituye el derecho viviente de manera tal que el derecho comercial consiste en una perenne codificación de los usos.

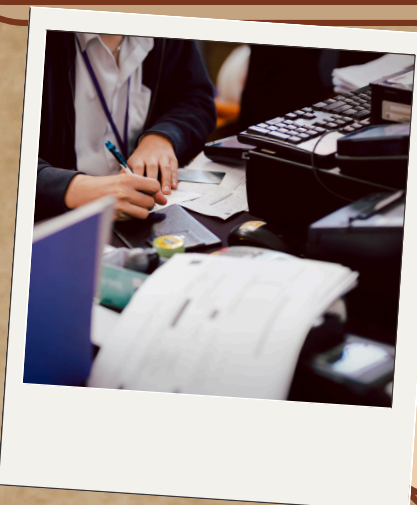


## Legislación especial sobre las instituciones de crédito.

Reciben fondos del público los cuales se invierten de diversas formas y de la cautela con que esto se regule y administre correctamente.

## Usos bancarios y mercantiles.

Los usos sirven para colmar las lagunas legales encontradas o para resolver dudas de interpretación de las mismas; por lo que es común encontrar los establecidos en manera de cláusulas en los contratos.



## Operaciones bancarias

Operaciones Activas: Los relacionamos a las aperturas de crédito que realizan los particulares.  
Operaciones pasivas: se relaciona al cúmulo de dinero que protege el banco en cuentas de ahorro.  
Operaciones neutras: se relacionan con diversos servicios que oferta el banco como depósitos.

## Función de la banca.

a) administrar el ahorro b) transformar el ahorro en créditos para apoyar el proyecto productivo y c) administrar el sistema de pagos que permite la liquidación de las operaciones comerciales.



## El crédito.

Es la institución económico jurídica en cuya virtud una persona entrega a otra un bien presente a cambio de la promesa de que sea entregada al vencimiento de la obligación un bien equivalente a la deuda.

## ubicación del derecho bancario.

En México, la actividad bancaria fue considerada en el siglo XIX como una cuestión comercial, sujeta a concesión; es en fecha reciente cuando se empezó a hablar de servicio público a propósito de ella.

